



## MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1836)**

23 de septiembre de 2009

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Embera Katío La Cerinda”**

### **EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 1393 del 8 de agosto de 2007, y en especial las funciones asignadas al Ministerio de Ambiente por la Ley 99 de 1.993, la Ley 790 de 2002, el Decreto 216 de 2003, el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004 y,

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que el Resguardo indígena Embera Katío La Cernida fue constituido el 24 de septiembre de 1996, por medio de la Resolución N° 045 del Incora hoy INCODER, con un área de 51 hectáreas – 6.000 metros según plano del Incora con número de archivo P-466.541 de agosto de 1996, localizado dentro del departamento de Caquetá, jurisdicción del Municipio de Belén de los Andaquíes, Inspección de policía de los Ángeles, Vereda La Cerinda. La comunidad está conformada por 43 personas, agrupadas en ocho familias.

Que el Jefe (E) de la Oficina de Enlace Territorial No. 5 del INCODER, solicitó a este Ministerio mediante oficio con radicado No. 4120-E4-104169 del 5 de octubre de 2007 el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo indígena Embera Katío La Cerinda ubicado en el municipio Belén de los Andaquíes en el Departamento del Caquetá.

Que la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de sus delegados realizó una visita al resguardo para la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad durante los días 27 a 30 de abril de 2009. Durante la visita se realizaron recorridos y un taller de cartografía social, con la participación de miembros de la comunidad. La información recogida durante la visita, se complementó con la consulta de las fuentes documentales

Que para la elaboración del concepto final de función ecológica de la propiedad, la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ha tenido como ejes temáticos los siguientes: Ecosistemas y

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katío La Cerinda”**

Biodiversidad, Territorio y Autonomía, Conocimiento Tradicional y Usos del Territorio y Ordenamiento Territorial y Planes de Vida, los cuales constituyen las bases conceptuales y metodológicas para abordar la función ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas, como se establece en la publicación conjunta realizada entre este Ministerio y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario<sup>1</sup>.

Que como consecuencia de la visita al Resguardo Indígena Embera Katío La Cerinda ya descrito, la Oficina de Educación y Participación emitió concepto técnico mediante memorando No. 1100-3-102589 del 3 de septiembre de 2009.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Concepto técnico de fecha 3 de septiembre de 2009 emitido por la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

**I. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS**

***Localización y descripción biofísica del resguardo<sup>2</sup>***

*El resguardo Embera Katío La Cernida se encuentra dentro de la ecorregión estratégica del piedemonte amazónico; las ecorregiones estratégicas se consideran escenarios que trascienden las fronteras político-administrativas, que además de contener unas condiciones biogeográficas específicas, incorpora una serie de actores institucionales, privados y comunitarios con presencia común en un territorio específico para la gestión ambiental. En este sentido, se considera el ejercicio de identificación de las ecorregiones estratégicas como laboratorios desde donde se establecen proyectos concretos con el concurso de todos los actores presentes en la región y su relación con los recursos naturales y el medio ambiente; en la definición de estas ecorregiones estratégicas tienen una enorme relevancia el ciclo del agua y cadenas productivas, respectivamente.*

*La ecorregión del piedemonte amazónico es una extensa zona que abarca desde la franja sur del departamento del Meta y hasta el borde del río Magdalena, recorre los límites entre Huila, Meta y Caquetá, toma la parte extrema sur de la Bota Caucana para seguir por el sur hasta el Río San Miguel; toma el río Putumayo, hasta los límites con el departamento del Amazonas, al oriente; al norte bordea el Parque Nacional Natural de Chiribiquete, continua hacia el norte por la línea fronteriza de los departamentos de Caquetá y Guaviare; y corta el costado suroriental del Parque Nacional Natural de La Macarena para encontrarse en el vértice de los límites noroccidentales de los departamentos de Huila y Meta.*

*Esta zona se caracteriza por una cobertura vegetal de fisonomía relativamente homogénea, correspondiente a un complejo diverso de selvas higrofiticas y pluviales del piso térmico cálido. No obstante su relativa homogeneidad, posee una enorme diversidad biótica y ecosistémica y un alto nivel de endemismos, resultado principalmente de factores geológicos y de procesos de especiación.*

*Su sector más occidental (departamentos de Caquetá y Putumayo) ha sido objeto de una colonización intensiva, recientemente impulsada por el auge de los*

<sup>1</sup> Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas y Guía Metodológica para la certificación de la función ecológica de la propiedad, publicación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en conjunto con la Universidad del Rosario, Bogotá, Octubre de 2004.

<sup>2</sup> Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia. Plan de acción trienal 2007 – 2009.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

*cultivos ilícitos. Sobre el piedemonte se han establecido centros nucleados de población, constituyéndose lazos de comunicación con el interior del país. Allí existe una oferta importante de productos derivados de la agricultura comercial, la ganadería, las explotaciones piscícolas y los hidrocarburos. Los centros funcionales más importantes son Mocoa, Orito, Puerto Asís, Florencia, San Vicente del Caguán, Puerto Leguízamo y San Miguel, dentro de esta ecorregion se encuentran además los siguientes municipios: Puerto Limón, Villa Garzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Mocoa, Buenos Aires, Valle del Guamez, San Miguel, Puerto Asís, y Puerto Leguízamo (en Putumayo); y Curillo, Solano, Solita, Valparaíso, Milán, Morelia, Albania, Belén de los Anadaquíes, San José de Fragua, La Montañita, Florencia, El Paujil, El Doncello, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, y San Vicente del Caguán (en Caquetá); y Uribe y La Macarena (en Meta).*

*El Departamento de Caquetá está situado en el noroeste de la región de la Amazonia; localizado entre los 00°42'17" de latitud sur y 02°04'13" de latitud norte y los 74°18'39" y 79°19'35" de longitud oeste; situado al sur occidente del país, tiene una extensión de 8.9 millones de hectáreas y representa el 7.8% del territorio Nacional. Como es parte de la región Amazónica su base de recursos naturales es amplia, como resultado de su variada diversidad geográfica.*

**Suelos<sup>3</sup>**

*Los suelos corresponden a las clases agrologica IV y VI*

**Clase IV**

*Suelos con pendientes entre 25% y 30%; erosión ligera hasta el 40%; moderada hasta el 20% y severa hasta el 10% del área; profundidad efectiva muy superficial a muy profunda, salinidad hasta un 40% del área para suelos salinosódicos; drenaje natural desde extensivo hasta pobremente drenados; encharcamientos ocasionales en dos ciclos por año, hasta por 60 días acumulados y en dos ciclos anuales; retención de agua excesivamente alta, muy alta, mediana, baja y muy baja; permeabilidad muy lenta, moderadamente lenta. Requiere prácticas de manejo y conservación más rigurosa y algo difíciles de aplicar.*

**Clase VI**

*Suelos con relieve similar a la Clase IV o de relieve escarpado, o fuertemente quebrado. Para éstos, las pendientes serán del 25 a 60% El área puede estar afectada por erosión ligera hasta el 80%, moderada hasta el 30% severa hasta el 200%, profundidad efectiva muy superficial a muy profunda, y pedregosidad y rocosidad nula a excesiva. Salinidad hasta en un 60% para suelos salinos y salinosódicos. Drenaje natural excesivo a muy pobre. Encharcamiento hasta de 90 días acumulados por año, inundaciones entre 2 a 4 meses por año, retención de humedad excesiva a muy baja, permeabilidad muy lenta a muy rápida, nivel de fertilidad muy alto a muy bajo. Son suelos con aptitud especial para pastoreo con buen manejo de potreros o cultivos permanentes, y bosques. Se pueden encontrar sectores limitados, en donde es posible explotarlos con cultivos limpios de subsistencia. Por la limitación o limitaciones tan severas, las medidas de conservación y manejo deben ser especiales y muy cuidadosas.*

<sup>3</sup> Plan de acción trienal de Corpoamazonia 2007-2009. CORPOAMAZONIA Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

**Clima<sup>4</sup>**

La región se caracteriza por presentar un clima tropical lluvioso que incide en un 95% de la jurisdicción; un clima monsonal que se presenta en la zona de transición Amazonia -Orinoquia, en los Llanos del Yari; y un clima templado a frío, en la zona de cordillera. La temperatura promedio oscila entre los 11 °C en las cimas de las cordilleras Centro-oriental y Oriental, hasta los 26 °C en las partes bajas. Los aportes de precipitación son permanentes durante todos los meses del año, variando entre 42,5 y 55,9 mm en los meses de menor precipitación, y entre 760 y 1.088 mm en los de mayor precipitación. Se sitúa a una altura de 380 metros sobre el nivel del mar, con temperatura promedio anual de 28.2° C, precipitación promedio anual de 1.590 milímetros, piso térmico cálido seco, con mayores precipitaciones entre los meses de marzo-abril y octubre – noviembre. La zona donde se encuentra la comunidad tiene una temperatura promedio de 22° a 24° centígrados, con una humedad de 89%, periodos de lluvia que van de marzo a noviembre y periodos secos de diciembre a febrero.

El área donde se encuentra ubicada la comunidad indígena Embera Katio La Cerinda, presenta una temperatura regular de 22° a 24° centígrados, una precipitación estimada de 1.590 m.m. anuales; piso térmico cálido, dentro de la provincia climática cálido semihumedo, y una distribución de lluvias que se acentúa en los periodos marzo - abril, octubre - noviembre, permitiendo así dos cosechas por año.

La base de la economía de esta comunidad es la agricultura y en una escala menor la ganadería, la actividad forestal, la caza y la pesca. La producción agrícola apunta principalmente al cultivo de productos de subsistencia con algunos excedentes para la comercialización.

**Fauna**

Dentro de la fauna encontrada en el área en donde se encuentra ubicado el resguardo, se destacan:

Aves: Loro pivicho (*Brotogeris versicolorus*), Pericos (*Brotogeris jugularis*), Loros (*sanctithomae*, Loro maicero (*Pionus menBrotogerisstruus*), Loro brasilero (*Pionites melanocephala*, Frutero pigmeo (*Pipreola chlorolepidota*, Guacamaya (*Ara ararauna*), Guacamaya (*Ara militaris*), Guacamaya (*Ara ambigua*), Guacamaya roja (*Ara macao*), Guacamaya (*Ara severa*), Guacamaya (*Ara chloroptera*), Lora cachetiamarilla (*Amazona amazónica*), lora (*Amazona farinosa*), lora (*Amazona festiva*), Lora coronada (*Amazona ocreocephala*), Gavilán pollero (*Buteo magnirostris*), Gavilán (*Buteoswainsoni*), Pato negro (*Netta erythrophthalma*), Pavón Crax (*globulosa*), Tucán (*Rhamphastos tucanus*), Águila arpía (*Harpia harpyja*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), periquito Colirrojo (*Pyrrhura melanura*), Cernícalo (*Falco sparverius*), Gallo de Roca Andino (*Rupicola peruviana*), Silfo Coliverde (*Agelaiocercus Kingi*), Amazilia Coliazul (*Amazilia saucerrottei*), Lora Andina (*Amazona mercenaria*), Perico Chocoloro (*Aratinga wagleri*), Perico Aliazul (*Brotogeris cyanopectera*), Búho Real (*Bubo virginianus*), Águila Migratoria (*Buteo platypterus*), Búho Moteado (*Ciccaba virgata*), Chillón Común (*Colibrí coruscans*), Periquito de Anteojos (*Forpus conspicillatus*), Periquito Azulejo (*Forpus crassirostris*), Periquito Coliverde (*Forpus passerinus*), Periquito Piquinegro (*Forpus sclateri*), Cola de Raqueta (*Ocreatus underwoodi*), Corrucutú Común (*Otus choliba*), Águila Pescadora

<sup>4</sup> Plan de acción trienal de Corpoamazonia 2007-2009.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

*(Pandion haliaetus), Ermitaño Verde (Phaethornis guy), Cotorra Cabecinegra (Pionopsitta barrabandi), Búho de Antojos (Pulsatrix perspicillata), Águila Coronada (Spizaetus ornatus), Lechuza Común (Tyto alba), Zumbador Diminuto (Acestrura heliodor), Guacamaya Buchirroja (Ara manilata), Perico Ojiblanco (Aratinga leucophthalmus), Perico Canoso (Aratinga weddellii), Halcón Murcielago (Falco ruficularis), Pigua (Milvago chimachima), Águila Crestada (Oroaetus isidori), Águila Enmascarada (Spizastur melanoleucus), Pato Real (Cairina moschata), Rey de los Gallinazos (Sarcoramphus papa), Paragüero Amazónico (Cephalopterus ornatus), Iguaza Careta (Dendrocygna viduata), Pichí de Banda Roja (Pteroglossus castanotis),*

Reptiles: *Iguana (Iguana iguana), Anaconda (Eunectes murinus), Coral (Corallus caninus), Boa ó Güio (Boa constrictor c.), Caimán Negro (Melanosuchus niger), Tortuga Morrocoy (Geochelone dentyculata), Tortuga Morrocoy (Geochelone carbonaria), Tortuga (Taricaya Podocnemis unifilis), Tortuga charapa (Podocnemis expansa)*

Mamíferos: *Boruga (Agouti paca), Comadreja (Potos flavus), Cusumbo (Nassau nassua), Chigüiro (Hydrochaeris hydrochaeris), Danta (Tapirus terrestres), Manatí (Trichechus inunguis), Mico volador (Pithecia monachus), Mico bozo de leche (Saguinus oedipus), Mico bozo de leche (Saguinus fuscicollis), Mico soldado (Saimiri sciureus), Mono churuco (Lagothrix lagotricha), Mico maicero (Cebus albifrons), Mico maicero (Cebus apella), Mono aullador (Aotus vociferans), Mono araña (Ateles belzebuth), Oso perezoso (Bradypus variegatus), oso hormiguero (Myrmecophaga tridactyla), Oso Andino (Tremarctos ornatus), Tigre mariposo (Panthera onca), Venado (Mazama americana)*

### **Flora<sup>5</sup>**

*El mayor porcentaje de la superficie del Sur de la Amazonia Colombiana, está representado por la llanura amazónica, (< 300 msnm). El resto de la jurisdicción se ubica en zonas de piedemonte (± 300 – 1.000 msnm) y andina (> 1.000 msnm) del flanco oriental de la cordillera oriental y centro-oriental. En la región se presentan Bosques Pluviales de Llanura – integrados por la Hylaea Occidental, la Hylaea Noroccidental y la Hylaea Región Caquetá - Vaupés -, y Bosques Montanos. Al norte de la región se presentan Bosques de Alisio y Praderas Arbustivas y Graminoides.*

*El predio en donde se encuentra el resguardo La Cerinda se localiza dentro del bosque pluvial Hylaea Región Caquetá - Vaupés el cual se caracteriza por estar relacionado con la Hylaea noroccidental y los andes inferiores; está formada por bosques de tierra firme con Catingas e Igapós. Económicamente se desatacan el Caucho y la Cinchona.*

### **Hidrografía**

*El sistema hidrográfico del Caquetá es extenso y las corrientes van en dirección noroeste - sureste al Amazonas por intermedio de los ríos Apaporis y Caquetá, además, se destacan los ríos Caguán, Ortegua, Yará, Camuya, Cuemaní, Mesay, Peneya, Pescado y Sinsuya. El área dentro del resguardo indígena es rica en fuentes de agua, encontrándose el río Pescado y las quebradas de La Cerinda, El Lindero y El Medio.*

<sup>5</sup> Los Bosques de Sudamérica. Ecología, composición e importancia económica. Hueck, Kurt; GTZ. 1978).

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

***Problemática ambiental dentro de la ecorregión***

*La región ha sufrido un marcado deterioro ambiental en los últimos años, como consecuencia de la ampliación de la frontera agrícola, cambios de uso del suelo, manejo inadecuado de los recursos naturales y erosión. Se consideran problemas graves en esta región; la contaminación, especialmente la generada por residuos sólidos y aguas servidas; y el crecimiento no planificado de las poblaciones, que se manifiesta en graves impactos en la salud humana.*

*El Sur de la Amazonia colombiana, es una región en donde a pesar de existir una baja densidad poblacional y un alto porcentaje de cobertura vegetal boscosa (aproximadamente 20 millones de has), se presentan diferentes problemas ambientales, algunos de ellos generales a toda la jurisdicción y otros de manera localizada, esta problemática se puede estructurar en cuatro aspectos relacionados con:*

- Los procesos de ocupación del territorio, en la mayoría de los casos generados como consecuencia de bonanzas, promoción de procesos de colonización, o como consecuencia de desplazamientos de población desde otras regiones del país.*
- Los procesos de deterioro de los espacios y de la oferta ambiental, ocasionados como consecuencia de la interacción del hombre con su entorno.*
- La presión ejercida sobre el recurso hídrico de la región, bien por cambios en el uso de los suelos, por la utilización directa del recurso hídrico para el desarrollo de actividades humanas y productivas; o bien, por la disposición de residuos sólidos y líquidos sobre las fuentes.*
- Las debilidades en el conocimiento integral sobre la oferta natural de la región, sus potencialidades, su estado, etc., para orientar, promover y desarrollar procesos de conservación y uso sostenible de los recursos identificados.*

***II. TERRITORIO Y AUTONOMÍA<sup>6</sup>***

*Los Embera Katío con una población de 32.899 personas, se encuentran dispersos en los departamentos de Caldas, Antioquia, Caquetá, Chocó, Córdoba y Putumayo. Su lengua pertenece a la familia lingüística Chocó.*

*En épocas Prehispánicas el territorio inicial de los Embera, en los cauces principales de los ríos Atrato y San Juan, se encontraba poblado por múltiples grupos étnicos diferenciados. A la llegada de los españoles, los Embera fueron denominados como indígenas Chocó. Como resultado de los conflictos interétnicos y de los enfrentamientos con la administración colonial se dispersaron en pequeños grupos en la llanura costeña y la vertiente cordillerana; parte de los Embera conservan su tradición oral y celebración de rituales. Se destaca dentro de su cultura la figura del Jaibaná, quien se desempeña como médico tradicional y además ejerce la autoridad y el manejo territorial, su conocimiento de los “jai” o la esencia de los seres y las cosas les permite tener un reconocimiento que se extiende altamente en la región. A diferencia de otros grupos no se nace siendo*

<sup>6</sup> Tomado de l libro “Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio”

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

*Jaibaná, para ejercer sus funciones se requiere de un proceso mediante el cual se aprenden, de otro Jaibaná, los cantos, la forma de comunicación con los espíritus y la elaboración de bastones necesarios para esta función. En sus ceremonias utiliza bebidas como el pildé o borrachero para comunicarse con los espíritus.*

*De acuerdo con su cosmovisión, el mundo se divide en tres submundos: el mundo de arriba donde habitan los espíritus de los muertos, los gallinazos reales y karagabi su héroe cultural, el mundo intermedio donde se encuentra trutuika y otros espíritus como la madera y el agua que toman la forma de animales o monstruos; y en el último, los seres humanos.*

*Entre sus ritos más sobresalientes esta la “ombligada” que se le practica a los niños en luna llena pocos días después de nacer, aplicando distintas sustancias sobre su vientre; se dice que con este ritual, se adquiere fuerza para cazar, pescar y navegar. A demás de las fiestas tradicionales, celebran el bautismo de los niños, la iniciación de los adolescentes y la cosecha del maíz.*

*Anteriormente vivían en tambos o viviendas circulares, ubicadas a lo largo de los ríos; hoy en día viven en poblados en los cuales se conserva la vivienda tradicional. Esta es una construcción de madera de forma circular, sobre pilotes a una altura de unos 1.50 o 2 metros sobre el nivel del suelo, con techo cónico de hojas de palma.*

*Desde los años setenta se han organizado en cabildos mayores y menores, alrededor de la organización regional Embera Waunana, Orewa, en el departamento del Chocó, donde comparten su territorio con los wuaunaan en 103 resguardos. Estos pueblos han sido objeto de violencia y del desplazamiento forzado causados por los conflictos de orden público en los departamentos del Chocó y Antioquia.*

*Los Embera Katío basan su economía en la construcción de canoas, cultivo de maíz, caña de azúcar, arroz, yuca, frijol, gran variedad de plátano, chontaduro, piña, aguacate, borjón y cítricos entre las actividades productivas se destaca la caza, la pesca, la alfarería y la cestería, para los hombres, mientras las mujeres se dedican al cuidado del hogar, la pesca, la huerta casera y cría de especies menores (los perros son empleados en la casería).*

*La comunidad del Resguardo La Cerinza proviene del Resguardo Copé del Río Ingará, la cual se encuentra ubicada en el Municipio San José del Palmar en el departamento del Chocó.*

**Organización Social y Gobierno<sup>7</sup>**

*La familia se constituye en la unidad mínima de su constitución social, siendo el padre quien ejerce la autoridad central en los aspectos domésticos y familiares. El parentesco es bilateral es decir, por línea materna y paterna. La comunidad está dividida en grupos locales de parientes y vecinos habitantes de viviendas cercanas, quienes participan de actividades sociales comunes como mingas (trabajos colectivos). El sistema de trabajo puede ser individual para el cultivo en sus parcelas o comunitario.*

*Chapakus es el nombre que se le da al núcleo de parientes formados por distintas generaciones: abuelos, padres, nietos y primos hasta segundo grado de*

<sup>7</sup> Plan de Desarrollo del Caquetá 2004 – 2007 “Todos por un Caquetá Mejor”, apartado para comunidades étnicas.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

*consaguinidad. Los miembros del grupo viven juntos y comparten trabajos y ceremonias.*

*Su organización política se basa en cabildos mayores y menores. El cabildo es la autoridad que dirige, organiza y la representa en sus relaciones con el extragrupo.*

*Las comunidades indígenas del Caquetá se hallan asociadas en organizaciones de tipo local por pueblos indígenas. En consecuencia, se encuentra el Consejo Regional Indígena del Orteguasa, Medio Caquetá (CRIOMC) de los Coreguaje; la Organización Uitoto del Caquetá y Putumayo (ORUCAPU) de los Uitoto; la Organización Inga del Sur Colombiano (ORINSUC) para los Inga y el Comité Indígena Páez y Embera del Caquetá (CIPEC). Estas organizaciones son filiales de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC a nivel nacional y a la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, OPIAC a nivel regional.*

**III. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL SUELO**

*La producción de quina y la extracción del caucho fueron las actividades económicas que marcaron la migración, colonización y consecuente interés estatal por estos territorios en las primeras décadas del siglo XX. Estas actividades económicas produjeron la dispersión de la población indígena, reducción que merma con el envío de tropas a estos territorios en el marco del conflicto con el Perú. En la actualidad, la dispersión de la población indígena obedece a factores de índole política y social como lo es el fenómeno del desplazamiento que configura al departamento como centro de recepción de población desplazada, especialmente de comunidades indígenas del departamento del Putumayo.*

*El piedemonte andino y las riveras de los ríos Caquetá, Orteguasa y Putumayo fueron el lugar de asentamiento de los colonos que llegaron a la región en la época de la bonanza de la quina y el caucho (finales del siglo XIX y principios del XX). Esta región además de albergar los primeros pueblos de los colonos, es el lugar de asentamiento, en la actualidad, de las comunidades indígenas del departamento: Coreguajes por el río Orteguaza en las comunidades de Getuchá, Maticurú y Jácome, Yaumal, Aguanegra, Jérica y San Luis. Por el río Peneya, en las comunidades de Zamudio, Peña Roja, Matiguaja, Puerto Naranjo y Cuerazo. Uitotos en Montañita, por el río Caquetá en las comunidades de Solano, Danubio, Consaya, Coropaya, Orotuya, Curiplaya, Huitorá, Jirijiri y Coenamí. Inganos, por el río Caquetá en las comunidades de Solita y Braulio. Sionas y Macaguajes por el río Sencella. Macuna por el río Tuña y Apaporis.*

*Actualmente, la economía del resguardo es de subsistencia basada en la agricultura, que es la actividad más representativa, cultivan plátano, yuca, maíz y algunos frutales cítricos, mangos y caimarones; la principal fuente de alimentación se encuentra en la caza y la pesca. Los emberas tradicionalmente han practicado una agricultura de selva tropical húmeda, itinerante, de parcelas de plátano, maíz y caña de azúcar. En épocas posteriores han incorporado otros productos como el arroz, yuca y frijol en la zona de cordillera. La agricultura es complementada con la caza y la pesca intensas y en menor grado, con recolección. Las parcelas rara vez exceden 1/4 de hectárea y se localizan en las orillas de los ríos de la selva baja. En la cercanía de las casas se tienen frutales diversos de los cuales se destacan el chontaduro, la papaya, guama, badea, caimito, cacao, árbol de pan y cítricos.*

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

*El plátano verde cocido con sal, frijoles y maíz, combinado con productos obtenidos del comercio como sardinas, pastas y harina constituyen la alimentación diaria de los embera. El maíz es el de mayor consumo y tiene una importancia vital pues se relaciona no solo con actividades económicas de subsistencia sino a nivel del pensamiento en su cosmología; con él produce la chicha, bebida fundamental en la fiesta, los trabajos comunitarios y las actividades cotidianas.*

*Tradicionalmente el hombre Embera se ha auto-valorado como cazador y pescador. La cacería es diurna e individual. Las presas más preciadas son los puercos salvajes o pecaríes, los venados, las guaguas y los ñeques o aguti. Entre las aves, sobresalen el pavón, la pava y las perdices. La caza se hace preferiblemente con escopeta y perro, pero a la falta de estos se hace con machete y lanza.*

*La vivienda de los Embera Katio, conocida tradicionalmente como tambo, consiste en un armazón de madera de planta circular o rectangular, construida sobre pilotes a una altura de 1.50 o dos metros sobre el nivel del suelo, con techo cónico de hojas de palma. Se asciende por un madero al que se le hacen muescas a manera de peldaños. La mayoría de las veces los tambos no tienen paredes exteriores ni divisiones internas, el piso se hace de estrellitas de palma, sobre una base de tierra se construye el fogón y a su alrededor se desarrollan actividades cotidianas diurnas y nocturnas.*

*Se observa que cada vivienda está generalmente aislada, aun cuando en algunos casos se encuentran dos o tres tambos juntos, pertenecientes a miembros de la misma unidad doméstica. Están siempre localizados en la orilla de un río que sirve de vía de comunicación y lugar para actividades de aseo y recreación. El mobiliario doméstico se compone fundamentalmente de cestos, muy variados en materiales, formas y tamaños según sus funciones: pequeños bancos, repisas y otros objetos de madera y palmas, cortezas de árbol moldeadas para almacenar productos de cosecha o para descansar en las noches.*

*La mayor parte de los productos del mobiliario son elaborados por ellos mismos a partir de materiales propios de la región que sirven para satisfacer necesidades básicas. A estos se agregan, desde hace ya varios años, algunos productos de producción industrial adquiridos en los centros de comercio local: ollas de aluminio, recipientes plásticos y de vidrio, piezas de tela para el vestido y adorno, máquinas para moler, herramientas de hierro y acero como machetes, hachas y escopetas, linternas, radios o grabadoras, y, en la mayoría de los casos, motores fuera de borda.*

*El espacio bajo la vivienda se emplea como corral para los animales domésticos, aves y cerdos principalmente, los cuales sólo en pocas ocasiones son consumidos por la misma comunidad pues se destinan para la venta en los mercados vecinos, donde los Emberá adquieren con el dinero obtenido, las mercancías indispensables para su subsistencia como ingredientes de cocina: sal azúcar, aceite etc<sup>8</sup>.*

#### **IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE VIDA**

*En la actualidad el departamento del Caquetá cuenta con 16 municipios, diez de los cuales se conformaron después de 1985. En relación con la población*

<sup>8</sup> Los embera katio. En: <http://cordobaindigena.org/vocabulario.html>. 2009.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

*indígena, dos de estos municipios concentran cerca del 62% de la población indígena del departamento. Los municipios de Milán y Solano suman una población de 3.142 indígenas, los cuales en su mayoría pertenecen a las comunidades indígenas Coreguaje (1.857) y Uitoto (1.014). Por otro lado, estos municipios concentran cinco grupos étnicos de los siete presentes en el departamento del Caquetá.*

*Las comunidades indígenas del Caquetá tienen presencia en ocho de los diez y seis municipios que componen al departamento.*

*Según las proyecciones del Departamento de Administración Nacional Estadística para el año 2004, la población del departamento del Caquetá es de 455.508 personas. De este total, el 48,25% (219.786) reside en las cabeceras municipales y el 51,75% (235.722) lo hace en el sector rural.*

**Participación indígena en la población total por municipios**

Municipio	Población Total	Población Indígena	Grupos Étnicos	% respecto al total
Florencia	146.987	119	Embera Katio	0,08
Belén de los Andaquíes	10.050	76	Embera Katio y Nasa	0,76
San Vicente del Caguán	50.336	526	Nasa y Coyaima	1,04
El Paujil	17.356			0.00
El Doncello	22.647			0.00
Puerto Rico	35.608	300	Nasa	0,84
Albania	13.912	74	Coyaima	0,53
Cartagena del Chairá	30.450			0.00
Curillo	15.258			0.00
La Montañita	27.523	28	Embera Katio	0,10
Milán	20.426	1.161	Coreguaje	5,68
Morelia	5.621			0.00
Solano	12.931	1.981	Uitoto, Coreguaje, Andoke, Inga y Nasa	15,32
San José del Fragua	15.460	739	Inga y Nasa	4,78
Valparaíso	20.716			
Solita	10.227	27	Inga	0,26
<b>Total</b>	<b>455.508</b>	<b>5.031</b>	<b>7 Grupos étnicos</b>	<b>1.10%</b>

FUENTE: DANE. Proyecciones de población según municipios a junio 30/ 1995-2005

DANE. Base de Datos de los Resguardos de Colombia: Ubicación, Étnias, Área y Población 2003

*De acuerdo con el documento “Plan de Desarrollo del Caquetá 2004 – 2007” las comunidades étnicas en el departamento hacen presencia en 10 municipios, constituidas por siete (7) pueblos indígenas y cuatro (4) comunidades afrocolombianas, con una población aproximada de 8.000 miembros. Las comunidades indígenas están organizadas en 50 cabildos-resguardos, con una extensión territorial aproximada de 850.000 Has, asignadas mediante resoluciones del Incora en los municipios de Albania (1), Belén (2), Florencia (2), La Montañita (1), Milán (9), Puerto Rico (3), San José (5), San Vicente (2), Solano (23) y Solita (1).*

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

**V. CONSIDERACIONES FINALES**

1. *Se recomienda al INCODER, realizar la ampliación del Resguardo Indígena Embera Katio La Cerinda, ubicado en el municipio Belén de los Andaquíes en el Departamento de Caquetá.*
2. *Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana, CORPOAMAZONIA, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo La Cerinda, construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio embera, en la subregión Suramazónica, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación correspondientes en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la subregión.*

*Se recomienda a CORPOAMAZONIA, realizar un monitoreo permanente a la zona, con especial atención al manejo de las cuencas de los ríos, en lo relacionado con el manejo de aguas residuales, la disposición final de residuos sólidos y la deforestación por parte de los colonos.*

*Se recomienda a CORPOAMAZONIA, en coordinación con la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, desarrollar una campaña educativa con las comunidades indígenas, campesinas y en general con todas las poblaciones asentadas en la zona, para promover la conservación, protección y uso sostenible de los ríos, quebradas y caños, y de los recursos de fauna y flora de la región.*

*Igualmente se recomienda a CORPOAMAZONIA, el análisis de la problemática relacionada con el suministro de agua potable o el tratamiento para su consumo.*

3. *Se recomienda al Cabildo del Resguardo La Cerinda, entablar diálogo permanente con los colonos de la zona, para el control de la deforestación indiscriminada y la contaminación de los ríos y caños.*
4. *Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes, evaluar los programas de desarrollo y asistencia social, con especial atención al suministro y/o tratamiento de agua para el consumo y las condiciones de los niños y niñas del Resguardo.*
5. *Se recomienda a la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, en coordinación con CORPOAMAZONIA, desarrollar una campaña educativa con las comunidades indígenas, campesinas y en general con todas las poblaciones asentadas en la zona, para promover la conservación, protección y uso sostenible de los ríos, quebradas y caños, y de los recursos de fauna y flora de la región.*
6. *Se recomienda a CORPOAMAZONIA, en coordinación con el Cabildo del Resguardo La Cerinda gestionar proyectos educativos orientados a promover el conocimiento integral sobre la oferta natural de la región, sus potencialidades y su estado.*
7. *Se recomienda al Cabildo del Resguardo la Cerinda en coordinación con CORPOAMAZONIA, formular el Plan de Vida de la Comunidad, con el fin de garantizar procesos que promuevan la sostenibilidad ambiental de la zona.*

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katio La Cerinda”**

*En mérito de lo expuesto y con base en la función consagrada en el Artículo 7, Numeral 7 del Decreto 216 de 2003, se emite el siguiente:*

**CONCEPTO**

*El Resguardo Indígena La Cerinda, ubicado en jurisdicción del municipio de Belén de los Andaquíes, localizado en el departamento de Caquetá, cumple la función ecológica de la propiedad.”*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana y uno de sus principales objetivos es garantizar el derecho al territorio de estos pueblos con base en los principios de la función social y ecológica de la propiedad.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58 inciso segundo establece: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”.*

Que el artículo 63 de la Carta Política determina: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*

Que el artículo 329 Ibídem dispone: *“La conformación de la entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el gobierno nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial”.*

*“Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.”*

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente al tema y en tal sentido mediante Sentencia No. T-188 de 1993, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, señaló lo siguiente:

*“El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas reviste una importancia esencial para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Se resalta la especial relación de las comunidades indígenas con los territorios que ocupan, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia sino además porque constituyen un elemento integrante de la cosmovisión y la religiosidad de los pueblos aborígenes. El derecho fundamental a la propiedad colectiva de los grupos étnicos lleva implícito, dada la protección constitucional del principio de diversidad étnica y cultural, un derecho a la constitución de resguardos en cabeza de las comunidades indígenas. El derecho fundamental de petición es aquí un medio o presupuesto indispensable para la realización de aquellos derechos.”*

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas, están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katío La Cerinda”**

integrantes. Corresponde al INCODER verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto 2164 de 1995 en el párrafo del artículo 10 dispone: *“Cuando se trate de procedimientos de ampliación, reestructuración o saneamiento de resguardos indígenas, el auto que ordene la visita se comunicará al Ministerio del Medio Ambiente y en la misma comunicación se le solicitará a dicho Ministerio el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo, para lo cual dispondrá de un término no mayor de treinta (30) días.”*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 216 de 2003, corresponde a la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la función de conceptuar en lo de su competencia, sobre la función ecológica de la propiedad en los casos que disponga la ley, en coordinación con los organismos respectivos.

Que este Ministerio expidió el Decreto 3266 de 2005 por el cual se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales y dentro de sus funciones se encuentra la de expedir los actos administrativos sobre licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ministerio.

Que en consecuencia corresponde a este Ministerio certificar la función ecológica de la propiedad en los casos que disponga la ley, en coordinación con los organismos respectivos.

Que mediante Resolución No. 1393 del 8 de agosto de 2007, el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, delegó en el Asesor Código 1020 Grado 13, de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales la función de suscribir los actos administrativos a través de los cuales se certifique el cumplimiento de la función ecológica de los Resguardos Indígenas.

Que con base en las anteriores razones, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial considera que el Resguardo Indígena Embera Katío La Cerinda, el cual se localiza en jurisdicción del Municipio de Belén de los Andaquíes en el Departamento de Caquetá, cumple con la función ecológica de la propiedad lo cual quedará consignado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar la Función Ecológica de la propiedad Resguardo Indígena Embera katío La Cerinda, el cual se localiza en jurisdicción del Municipio de Belén de los Andaquíes en el Departamento del Caquetá, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura que le son propios, teniendo en cuenta lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katío La Cerinda”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se recomienda al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER-, promover la ampliación del Resguardo Embera katío La Cerinda, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Embera katío La Cerinda y con el apoyo de las Autoridades Locales y del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI” , construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio Embera en la región, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación correspondientes, en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la subregión.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER-, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, el Cabildo del Resguardo Indígena Embera Katío La Cerinda deben ejecutar las siguientes actividades recomendadas por la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para el cumplimiento de la función ecológica:

1. Se recomienda al Cabildo del Resguardo La Cerinda, entablar diálogo permanente con los colonos de la zona, para el control de la deforestación indiscriminada y la contaminación de los ríos y caños.
2. Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes, evaluar los programas de desarrollo y asistencia social, con especial atención al suministro y/o tratamiento de agua para el consumo y las condiciones de los niños y niñas del Resguardo.
3. Se recomienda a la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, en coordinación con CORPOAMAZONIA, desarrollar una campaña educativa con las comunidades indígenas, campesinas y en general con todas las poblaciones asentadas en la zona, para promover la conservación, protección y uso sostenible de los ríos, quebradas y caños, y de los recursos de fauna y flora de la región.
4. Se recomienda a CORPOAMAZONÍA, en coordinación con el Cabildo del Resguardo La Cerinda gestionar proyectos educativos orientados a promover el conocimiento integral sobre la oferta natural de la región, sus potencialidades y su estado.
5. Se recomienda al Cabildo del Resguardo la Cerinda en coordinación con CORPOAMAZONÍA, formular el Plan de Vida de la Comunidad, con el fin de garantizar procesos que promuevan la sostenibilidad ambiental de la zona.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, comunicar el contenido de la presente providencia a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, a la Gobernación del departamento del Caquetá y a la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios.

**“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del Resguardo Indígena Embera katío La Cerinda”**

**ARTÍCULO SEXTO:** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente providencia, en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**JHON MARMOL MONCAYO**

Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Exp. CRI0032  
Proyectó: María Claudia Orjuela. Abogada. DLPTA.  
Revisó: Aleyda Martínez Parra Coordinadora T. DLPTA  
Fecha: 15/09/09